

DECRETO

TRD – 2023-100.4.383

DECRETO No. 383
28 de Diciembre del 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 31 de la ley 909 de 2004, establece que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso de méritos, será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Que e artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, que modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 define como situación de vacancia temporal de un empleo público, el tiempo del periodo de prueba en otro empleo de carrera.

Que, por su parte el artículo 2.2.5.5.49 del citado decreto, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.49 Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”

Que el servidor público RUBÉN GONZÁLEZ CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 94.317.029, se desempeña actualmente en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaria de Gobierno nombrado mediante Decreto N° 268 del 14 de Febrero de 2020 y Acta de posesión N°. 2020-171.1.4.61 de marzo 05 de 2020.

DECRETO

Que mediante oficio con radicación interna PQR 20230037257 del 12 de diciembre de 2023, el señor RUBÉN GONZÁLEZ CALDERÓN, informó que ganó concursó como resultado del proceso de selección dentro de la convocatoria denominada “Convocatoria DIAN No 1461 de 2020” de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, y que fue nombrado mediante Resolución No. 000194 del 07 de diciembre de 2023, en el empleo denominado Gestor III, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali – División de Servicio al Ciudadano – Despacho de la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; por lo cual solicita se declare la vacancia temporal del cargo del cual es titular a partir del 02 de enero del 2024, fecha en la cual se posesionará en periodo de prueba en Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales - Seccional de Impuestos de Cali.

Que tanto en la circular No. 117 del 29 de julio de 2019 expedida conjuntamente por la Comisión Nacional del servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función pública, como en el Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019, sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, expedido este último por la Comisión Nacional del Servicio Civil, precisan que si bien, no hay término de duración del encargo de empleos de carrera administrativa, *el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:*

“...Cuando el servidor de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo.”

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular en carrera administrativa el señor RUBÉN GONZÁLEZ CALDERÓN como Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, adscrito a la Subsecretaría de Inspección y Control de la Secretaria de Gobierno de la planta de Personal de la Alcaldía de Palmira y conservar los derechos de carrera administrativa por el término de duración del período de prueba en el nuevo empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02 de la planta de cargos adscrito a la Subsecretaría de Inspección y Control de la Secretaria de Gobierno de la Planta de Personal de la Alcaldía de Palmira, y conservar los derechos de carrera administrativa por el término de duración del período de prueba del señor **RUBÉN GONZÁLEZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.317.029, quien tomará posesión en el empleo denominado el empleo denominado Gestor III, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali – División de Servicio al Ciudadano – Despacho de la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN .

PARÁGRAFO: El servidor público **RUBÉN GONZÁLEZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.317.029, deberá realizar la evaluación parcial eventual de desempeño, de conformidad al artículo 5 del Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba” expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **RUBÉN GONZÁLEZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.317.029, para lo cual se le informa que una vez superado el periodo de prueba deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en el evento de ser insatisfactoria su calificación, deberá reasumir inmediatamente su empleo de Profesional



DECRETO

Universitario, Código 219 Grado 02, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo. Asimismo, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha en la que el señor **RUBÉN GONZÁLEZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 94.317.029 tome posesión del cargo denominado Gestor III, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali – División de Servicio al Ciudadano– Despacho de la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de lo cual deberá acreditar tal circunstancia a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría Gestión de Talento Humano.

Revisó: Alejandra Cardona Duque - Secretaria Jurídica.

Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano

